MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 823/2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 CON ID 350828 EL LOTE 1 A LA FIRMA UNIPERSONAL COPETROL SAN JOSE CON RUC 1271620-0 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR LUIS GILBERTO SANTACRUZ G. Y EL LOTE 2 A LA FIRMA COMPAÑIA FRIESEN S.A. CON RUC 80067491-0 CUYO REPRESENTANTE ES EL SEÑOR FLORIAN FRIESEN PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 07 de agosto de 2018.-

VISTA: La Resolución Nº 752/2018 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Directa Nº 10/2018 con ID 350828; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 10/2018, se han presentado dos oferentes, con sus ofertas y son: COMPAÑIA FRIESEN S.A. y COPETROL SAN JOSE;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el artículo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que las ofertas presentadas por las empresas para el LOTE 1 a la firma unipersonal COPETROL SAN JOSE y el LOTE 2 a la firma COMPAÑIA FRIESEN S.A. con RUC 80067491-0, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 10/2018 con ID 350828 el LOTE 1 a la firma unipersonal COPETROL SAN JOSE con RUC 1271620-0 cuyo representante es el señor Luis Gilberto Santacruz G. con Cedula de Identidad Nº 1271620, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 40.497.000.- (guaraníes, Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil) y el LOTE 2 a la firma COMPAÑIA FRIESEN S.A. con RUC 80067491-0 cuyo representante es el señor Florian Friesen con Cedula de Identidad Nº 2508897, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 121.501.200.- (guaraníes, Ciento Veintiún Millones Quinientos Un Mil Doscientos) para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a ser financiado con fondos institucionales de los royalties Objeto de Gastos 360 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2018 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 16/2018 y 17/2018 con las firmas adjudicadas para la provisión de los bienes en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal